



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2024 – MPLP/GM

Tingo María, 05 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N.º 233-2024-OGPYP-MPLP/TM. de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación mediante acto resolutorio del "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028", y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N.º 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020. Artículo 12. Elaboración Y Aprobación Del Diagnóstico De La Situación De Las Brechas De Infraestructura O De Acceso A Servicios, Inciso 12.2;

El Objetivo de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01: DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

A través del Informe N.º 0105-2024-MPLP-SGOPMI/EHS/SG de fecha 05 de agosto de 2024, el Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, estando a la directiva citada en el párrafo precedente emite las siguientes **CONCLUSIONES: -En cumplimiento del ANEXO 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2026-2028)**, del Sistema Nacional de programación Multianual de Inversión Pública, cuyo contenido específico Párrafo 12.2 del artículo 12, indica que se tiene hasta el 05 de agosto del presente para la Identificación, Actualización, Registro y Publicación del Diagnóstico de la Situación de sus Brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios Competentes de la Municipalidad Provincial De Leoncio Prado, cuyo ámbito de intervención territorial es todo La Provincia De Leoncio Prado. -En tal sentido hago llegar el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028"; finalmente recomienda aprobar mediante acto resolutorio para luego proceder con la publicación, en el portal oficial de la institución;

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del alcalde. - Son Atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe de aprobar dicho diagnóstico;

Máxime, con Informe N.º 233-2024-OGPYP-MPLP/TM. de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028"; para su aprobación mediante acto resolutorio, para luego proceder con la publicación, en el portal oficial de la institución. Asimismo, hace de conocimiento de acuerdo con el marco Normativo como plazo Máximo de la publicación del acto resolutorio, Registrado en el Aplicativo Informática Del MEF, operador del INVIERTE.PE. - PMI, Modulo del PMI, se tiene hasta el 05 de agosto del presente;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2024 - MPLP/GM

Estando a lo expuesto del Informe N.º 0105-2024-MPLP-SGOPMI/EHS/SG del Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, al Informe N.º 233-2024-OGPYP-MPLP/TM. la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído S/N de gerencia municipal, de fechas 05 de agosto de 2024, correspondientemente; y la Resolución de alcaldía N° 523-2024-MPLP, de fecha 31 de julio de 2024, modificado por Resolución de alcaldía N° 529-2024-MPLP, de fecha 02 de agosto de 2024, mediante la cual encargan las funciones administrativas que corresponden al despacho de alcaldía al Gerente Municipal Ing. Miguel Ángel Seijas del Castillo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028"; según el Informe N.º 0105-2024-MPLP-SGOPMI/EHS/SG de fecha 05 de agosto de 2024, del Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y el Informe N.º 233-2024-OGPYP-MPLP/TM. de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Miguel Angel Seijas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL

